

RESPUESTA DEL CC-ANOC AL CUESTIONARIO SOBRE EL SEGUNDO INFORME DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA UE 2019/1241

24 noviembre 2023

I. APLICACIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS

En septiembre de 2021 se adoptó el primer informe sobre la aplicación del Reglamento sobre medidas técnicas (RTM)¹. Este informe se ha basado en la información científica facilitada por el CSTEP y el CIEM, así como en los resultados de la consulta puesta en marcha para recabar las opiniones y aportaciones de los Estados miembros, los consejos consultivos, el sector y otras partes interesadas.

El informe concluye que el RMT *"proporciona el marco necesario para aplicar la PPC y contribuir eficazmente a la legislación medioambiental de la UE"*, características que también reconoce el Plan de Acción Marino para alcanzar sus objetivos.

También se subrayó que la regionalización es una poderosa herramienta para gestionar eficazmente los recursos pesqueros con el fin de proporcionar medidas técnicas específicas y a medida, al tiempo que se reconoció que es necesario hacer más para minimizar eficazmente el impacto sobre las especies sensibles y el medio ambiente.

El apartado 1 del artículo 31 del RMT exige a la Comisión que informe sobre la aplicación cada tres años.

Mediante este cuestionario, se invita a los Consejos Consultivos a que aporten sus impresiones generales sobre la aplicación y sus puntos de vista concretos sobre aspectos específicos del Reglamento con vistas a contribuir al informe de 2024.

1. ¿Ha detectado su Consejo Consultivo dificultades en la aplicación del Reglamento de medidas técnicas? En caso afirmativo, indique el artículo pertinente y las dificultades encontradas.

Como ya se ha mencionado en anteriores dictámenes, el CC-ANOC identifica un conflicto entre el artículo 27 del Reglamento de medidas técnicas ((UE) 2019/1241), que trata de la composición de las capturas y las dimensiones de malla, y la obligación de desembarcar las capturas del artículo 15 de la PPC. El artículo 27 establece el porcentaje máximo de especies permitido para poder optar a las dimensiones de malla específicas y otras medidas de selectividad establecidas en los anexos V a VII. Sin embargo, el reglamento deja claro que dichos porcentajes se entenderán sin perjuicio de la obligación de desembarque. Esto crea un problema de cumplimiento que afecta en gran medida a la actividad operativa de los pescadores y, por lo tanto, representa un reto clave en la aplicación tanto del RMT como de la PPC.

Además, sin una definición de pesca dirigida, sigue existiendo ambigüedad en cuanto al uso de mallas específicas distintas de las mallas de referencia. Esto plantea dificultades tanto en lo que

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM:2021:583:FIN>

respecta al uso de estas mallas como a su control. Por lo tanto, se espera una aclaración para garantizar las prácticas de los pescadores europeos.

Además, en relación con el artículo 19, el CC-ANOC desea señalar que, cuando se pide a los pescadores que eviten determinadas especies de captura cero y se trasladen a caladeros alternativos donde éstas se encuentran en menor densidad, es importante tener en cuenta las densidades de captura de las demás poblaciones de peces objetivo en la zona de pesca tradicional. Esto se debe a que los pescadores podrían tener que pescar más para capturar la misma composición de especies objetivo al trasladarse a un caladero diferente, lo que no es necesariamente una opción preferible.

II. MEDIDAS ADOPTADAS PARA MEJORAR LAS PAUTAS DE PESCA

Las medidas técnicas figuran entre los instrumentos consagrados en la Política Pesquera Común (PPC) para gestionar los recursos pesqueros. Las decisiones sobre dónde, cuándo y con qué tipo de artes de pesca se puede faenar tienen una repercusión directa, sobre todo en la presencia de juveniles en las capturas. Este es uno de los objetivos del RMT (Art 3.2(a)).

En el primer informe se hacía balance del uso de la regionalización para adoptar artes/dispositivos selectivos por tallas y especies (art. 16), las zonas cerradas o restringidas para proteger a los juveniles y las agregaciones de desove (art. 17), los tamaños de referencia mínimos de conservación (art. 18) y las disposiciones sobre vedas en tiempo real y marcha adelante (art. 19).

Aunque la plena aplicación de la obligación de desembarque impulsó la inversión en artes más selectivos, se señaló que, para contribuir al uso sostenible de las poblaciones explotadas comercialmente, eran necesarios más esfuerzos.

Se invita a los Consejos Consultivos a que compartan los esfuerzos realizados para alcanzar este objetivo.

2. Desde el informe de 2021 sobre la aplicación de la RMT, ¿ha recomendado su CC medidas técnicas adicionales destinadas a mejorar la selectividad por tamaño/especie de las especies explotadas comercialmente ?

- a. En caso negativo, ¿podría explicar por qué?
- b. En caso afirmativo, incluya la información pertinente en el cuadro siguiente:

Como comentario general, el CC-ANOC desea señalar que los pescadores siempre han querido, por iniciativa propia, colaborar con los tecnólogos de artes de pesca y aplicar medidas de selectividad cuando ha sido posible. Una de las razones por las que las innovaciones resultantes en las técnicas y artes de pesca han encontrado realmente algunas dificultades en su aplicación es la falta de flexibilidad del Reglamento de Medidas Técnicas. El CC-ANOC aboga por que la legislación sea más flexible y receptiva a tales innovaciones.

Desde 2021, el CC-ANOC ha elaborado una serie de recomendaciones sobre medidas técnicas adicionales para mejorar la selectividad por tallas/especies:

- El 15 de abril de 2021, el CC-ANOC presentó un dictamen al Grupo de Estados miembros ANOC sobre un proyecto de recomendación conjunta para un marco de gestión de la vieira en la parte oriental del Canal de la Mancha, que incluye medidas como el cierre temporal y la modificación de los artes de pesca.

- El 26 de abril de 2021, el CC-ANOC y el Consejo Consultivo del Mar del Norte presentaron a los Grupos de Estados miembros ANOC y Scheveningen un dictamen sobre las medidas de mejores prácticas para la gestión de las rayas en las aguas noroccidentales. Los CC recopilaron y cotejaron toda la información disponible sobre las medidas de mejores prácticas en uso, las recomendaciones de medidas que deben aplicarse en el futuro, una visión general de los ensayos en curso y las necesidades de investigación.
- El 3 de junio de 2021, el CC-ANOC presentó un dictamen al Grupo de Estados miembros ANOC sobre un proyecto de recomendación conjunta relativa a las medidas técnicas en las ANOC, con opiniones específicas sobre la línea de pesca izada.
- El 22 de julio de 2022, el CC-ANOC asesoró a la Comisión sobre las medidas técnicas en el Mar Céltico, formulando recomendaciones específicas a raíz de las conclusiones del informe EWG-21-18 del Grupo de Trabajo de Expertos del CSTEP.
- El 2 de febrero de 2023, el CC-ANOC presentó un dictamen al Grupo de Estados miembros ANOC solicitándoles que trabajaran en una recomendación conjunta sobre la gestión de la Bocina en aguas europeas de 7d y e. La propuesta del CC incluye una eslora máxima de los buques de 16m, el uso de rejillas de clasificación con una separación mínima de 22mm y VMS instalado en todos los buques.
- Tras un taller celebrado en mayo de 2023, el CC-ANOC, el NSAC y el CC de Mercado presentaron a la Comisión un dictamen conjunto sobre el cangrejo pardo el 22 de septiembre de este año. Entre las recomendaciones incluidas en este documento, los tres CC propusieron una talla mínima de desembarque para el cangrejo pardo y debatieron sobre el uso de artes de pesca.
- El 6 de junio de 2023, el CC-ANOC organizó un taller sobre la gestión de la población de merluza del norte, con el objetivo de revisar las investigaciones recientes sobre la población y considerar si debe revisarse el plan de merluza de 2002 y cómo hacerlo. La DG MARE también asistió a la reunión y realizó una presentación sobre el complejo marco normativo que gestiona la pesquería de merluza en las ANOC. Tras este taller, solicitamos a la Comisión una aclaración jurídica sobre el tamaño de malla aplicable a los rederos de merluza, ya que el CC pretende mejorar su patrón de pesca. Las conversaciones han ido avanzando desde entonces y el CC está preparando una carta a la Comisión sobre el tema.

Además, el CC-ANOC desea hacer referencia a la página 3 de su respuesta a la consulta específica sobre el Plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos a partir de diciembre de 2021, que incluye una extensa lista de proyectos sobre innovaciones en artes y técnicas de pesca que deberían tenerse en cuenta para mejorar la selectividad. Dicha lista debería integrarse con lo siguiente

- El proyecto REJEMCELEC, cuyo objetivo era mejorar la selectividad de las redes de arrastre de fondo en la parte occidental del Canal de la Mancha y el Mar Céltico, ha arrojado resultados muy alentadores. Entre ellos figura el uso de paneles de malla T90 en la parte posterior de la red de arrastre como alternativa a un panel de malla cuadrada. Estos dispositivos muestran mejores resultados en el escape del jurel, la caballa y el merlán pequeño.
- El proyecto SelecMC tenía por objeto evaluar la eficacia de las medidas reglamentarias vigentes desde 2019 en el Mar Céltico.
- El proyecto SELUX tenía por objeto evaluar la capacidad de la luz para mejorar la eficacia de los dispositivos selectivos utilizados por los arrastreros en la Mancha Oriental y el Mar

del Norte meridional y arrojó resultados muy alentadores, sobre todo en el caso del merlán.

Medida	Zona (1)	Flotas implicadas (2)	Comentarios adicionales (3)
Modificaciones de los artes de pesca: utilización de técnicas nuevas e innovadoras y dispositivos de selectividad (0)			
Medidas espacio-temporales de protección de los juveniles y de las agregaciones de desove (Nueva veda/Modificación de las existentes)			
Cambio de normas y cierres en tiempo real			
Aumentar el TRMC actual			
Otros (especifique)			

(0) Incluidos, entre otros, DISCARDLESS, asesoramiento del CIEM sobre engranajes innovadores...

(1) (división/subdivisión del CIEM, AMP de la CGPM). Si procede, indique el nombre y el código de las AMP.

(2) Código(s) del arte de pesca y, si es posible, número aproximado de buques afectados.

(3) Campo libre para compartir cualquier información relevante

III. MEDIDAS ADOPTADAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO SOBRE LAS ESPECIES SENSIBLES

Las medidas técnicas deben diseñarse de forma que estén orientadas a reducir los efectos adversos de la pesca sobre las especies sensibles (Art 3.2(b)). Entre otras, con la prohibición del uso de redes de deriva pelágicas (Art 9), de determinadas artes destructivas (Art 7), y con un marco específico para que los Estados miembros introduzcan las medidas de gestión pesquera necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud de la legislación medioambiental de la UE (Art 21). Además, la legislación de la UE prohíbe matar o dañar deliberadamente a las especies sensibles (artículo 12 de la Directiva sobre hábitats y artículos 10(3) y 11(2) del Reglamento sobre medidas técnicas). Si se capturan, deben liberarse rápidamente y sin causarles daños.

Además, el anexo XIII del Reglamento pide a los Estados miembros que intensifiquen y aumenten los conocimientos que servirán para la adopción de medidas de gestión.

Se invita a los Estados miembros a informar sobre los progresos alcanzados en materia de protección de las especies sensibles, en particular sobre cualquier medida adicional aplicada desde la entrada en vigor del RMT.

3. Desde el informe de 2021, ¿ha recomendado su CC medidas de mitigación adicionales o ha puesto en marcha actividades de formación, capacitación y apoyo a la colaboración con los pescadores?

- En caso negativo, ¿podría explicar por qué?
- En caso afirmativo, incluya la información pertinente en el cuadro siguiente:

El CC-ANOC considera que ya existen muchos ejemplos de especies prohibidas y de aditamentos de artes introducidos para proteger especies preocupantes. Esto puede lograrse en colaboración con el sector pesquero para conseguir el método más eficaz y, al mismo tiempo, mantener la pesquería en cuestión rentable y sostenible en el tiempo.

- En cuanto a las especies de rayas en el CC-ANOC, este emitió en abril de 2021 un dictamen sobre las medidas de mejores prácticas para su gestión. Este dictamen incluye una lista de artes/técnicas de pesca innovadoras que podrían probarse en zonas distintas del Mar Céltico para proteger mejor las especies de rayas, como la red de arrastre con sedal elevado para reducir las capturas. Otro ejemplo es el Panel de Liberación del Bentos (BRP) en combinación con el plomo, como se ha probado a través del proyecto Combituig (proyecto EMFF de ILVO & Rederscentrale PO, Bélgica).
- El CC desea hacer referencia al dictamen conjunto NSAC/CC-ANOC sobre la gestión de la anguila europea de abril de 2022, en el que se hace hincapié en la urgente necesidad de reducir el impacto de los numerosos factores, también ajenos a la pesca, que causan mortalidad en las anguilas europeas. El dictamen ofrece recomendaciones específicas sobre cómo abordarlos.

Medida general	Posible medida específica	Grupo de especies objetivo				Zona afectada (1)	Flota afectada (2)	Enlace a la medida publicada	Observaciones adicionales
		Cetáceos	Reptiles	Pájaros	Pescado				
Mitigación	Medidas espacio-temporales								
	AÑADE								
	Líneas espantapájaros								
	Dispositivos de protección del gancho								
	Ganchos y snoods frangibles								
	Dispositivos excluidores de grandes animales (DEAG) en las redes de arrastre								
	Paneles elevados en redes estáticas								
	Redes frangibles								
	Otros (especifique)								
Supervisión	Cobertura del observador								
	REM/CCTV								
	Encuestas e-DNA								
	Control acústico pasivo								
	Seguimiento científico ciudadano								
	Encuestas sobre varamientos en playas								
	Otros (especifique)								
Investigación adicional (conocimientos)	Probar la eficacia del LAED								
	Desarrollar métodos automatizados de muestreo de e-ADN								
	Otros (especifique)								
Compromiso de las partes interesadas	Formación de pescadores, desarrollo de capacidades...								

- (1) (división/subdivisión del CIEM, AMP de la CGPM). Cuando proceda, indique el nombre y el código de las AMP.
- (2) Código(s) del arte de pesca y, si es posible, número aproximado de buques afectados.

4. ¿Ha encontrado dificultades a la hora de aplicar la prohibición de capturar, retener, transbordar o desembarcar las especies contempladas en el artículo 11?

- c. En caso afirmativo, explique brevemente su naturaleza.
- d. ¿Considera su CC que la lista del Anexo I (Especies prohibidas) es adecuada?
- e. En caso negativo, explíquelo brevemente.

Como se señala en la carta conjunta del CC-ANOC sobre la lista de especies prohibidas a partir de abril de 2023, ambos Consejos Consultivos plantearon anteriormente su preocupación en relación con la lista de especies prohibidas, que fue señalada por el CC-ANOC en su carta original sobre este tema de 2019, seguida de una carta conjunta de los dos CC en 2020. El CC-ANOC y el NSAC acogieron con satisfacción la revisión relativa a los criterios para la clasificación de especies prohibidas por parte del CSTEP en 2022 y el desarrollo de un árbol de decisiones como "*punto de partida para establecer un enfoque estandarizado para clasificar las especies protegidas en el futuro*." Como se menciona en la carta, los CC solicitaron aclaraciones sobre si las recomendaciones del CSTEP relativas a la aplicación del árbol de decisiones a cualquier posible cambio en la lista de especies prohibidas se tendrán en cuenta en la gestión de la pesca. En la respuesta a esta carta, la DG MARE reconoció esta recomendación, que sin embargo debería desarrollarse más y considerarse en el contexto más amplio de la toma de decisiones de la UE, las prerrogativas interinstitucionales y la dimensión internacional en juego para la gestión de determinadas poblaciones. El CC-ANOC desea reiterar que el proceso de inclusión y eliminación de especies de la lista de especies prohibidas debe ser lo más transparente posible.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ECOSISTEMA

La legislación de la UE, y más concretamente el RMT, pretende contribuir a minimizar el impacto de la pesca en el medio marino (Art 3.2(c)), y restringir la actividad para proteger determinados hábitats del fondo marino (Anexo II). Proporciona un marco específico para que los Estados miembros introduzcan las medidas de gestión de la pesca necesarias para cumplir las obligaciones que les impone la legislación medioambiental de la UE (art. 21).

Se invita a los Consejos Consultivos a compartir la siguiente información relativa a la aplicación de estas disposiciones.

5. Desde el informe de 2021, ¿ha recomendado su CC medidas adicionales para minimizar el impacto en el medio ambiente?

- a) En caso negativo, ¿podría explicar por qué?
- b) En caso afirmativo, incluya la información pertinente en el cuadro siguiente

En mayo de 2021, el CC-ANOC presentó su dictamen sobre el impacto del cambio climático en la pesca en las aguas noroccidentales, con recomendaciones específicas sobre medidas de adaptación y mitigación. También en relación con el cambio climático, el CC aportó su opinión

sobre la iniciativa pública "Emisiones de CO2 de los motores - metodología para su reducción" a partir de agosto de 2021.

El CC-ANOC participó en la consulta pública "Ampliación de la red de Zonas Marinas Protegidas de Irlanda" en julio de 2021 sobre el informe del grupo de expertos sobre Zonas Marinas Protegidas publicado en enero de 2021 por el Departamento de Vivienda, Administración Local y Patrimonio de Irlanda. El CC proporcionó asesoramiento sobre qué características del medio marino deberían protegerse, por qué deberían protegerse y cómo. La respuesta del CC-ANOC a esta consulta puede consultarse [aquí](#).

En noviembre de 2021, el CC-ANOC aunó fuerzas con los Consejos Consultivos de Larga Distancia y Pelágicos para elaborar un dictamen [sobre la explotación minera de los fondos marinos en aguas internacionales](#). El asesoramiento aportó información a la propuesta de la Comisión de una posición común de la UE sobre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIA) y la minería de los fondos marinos, incluidas propuestas de reforma de la labor de la AIA.

El 10 de mayo de 2022, el CC-ANOC y el PelAC organizaron conjuntamente un taller virtual sobre los efectos de los desarrollos sísmicos y de energía eólica marina en la pesca, que desembocó en la elaboración de un [dictamen conjunto](#) sobre el tema. Este asesoramiento incluye una lista de recomendaciones que abordan tanto las especies comerciales de peces y mariscos como sus hábitats y proporciona las opiniones de los CC sobre las recomendaciones de la "Visión general de los efectos de los parques eólicos marinos en la pesca y la acuicultura" de la Comisión (EASME/EMFF/2018/011 Lote 1: Contrato específico n.º 03) y del "Addressing underwater noise in Europe, Future Science Brief n.º 7 de octubre de 2021" de la Junta Europea del Mar.

Por último, el CC-ANOC desea hacer referencia a su [dictamen](#) de agosto de 2023 [sobre el Plan de Acción Marino](#), que incluye recomendaciones y reflexiones sobre la reducción del impacto de la pesca en los fondos marinos y en los hábitats sensibles.

Medida	Propósito			Zona (1)	Flota afectada	Otros EM implicados, si procede (2)	Comentarios adicionales
	Protección del fondo marino	Protección de especies sensibles	Otros				
Designación de nuevas zonas protegidas							
Limitación del esfuerzo o restricción de determinadas artes							
Condiciones especiales para operar en zonas protegidas							
Otros...							

(1) (División/subdivisión del CIEM, AMP de la CGPM). Cuando proceda, indique el nombre y el código de las AMP.

(2) Código(s) del arte de pesca y, si es posible, número aproximado de buques afectados.

V. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El sector pesquero es de gran importancia como proveedor de información dependiente de la pesca. Además de la investigación científica realizada por los buques oceanográficos, es necesario que la información fiable y sólida proceda de la actividad rutinaria llevada a cabo por los buques comerciales. Es necesario incentivar la participación del sector pesquero.

El RMT incluye varias disposiciones destinadas a fomentar la participación de las partes interesadas en la investigación científica, ya que permite la derogación de medidas técnicas (arts. 25 y 26) y que los Estados miembros propongan el uso de artes innovadores (art. 20). El artículo

23 del RMTM ofrece a la Comisión la posibilidad de adoptar actos delegados para dar curso a las recomendaciones conjuntas de los Estados miembros para la ejecución de proyectos piloto destinados a desarrollar un sistema de documentación completa de las capturas y descartes basado en objetivos y metas mensurables, a efectos de una gestión de la pesca basada en los resultados. También podrán incluir excepciones a determinadas medidas técnicas.

Se invita a los Consejos Consultivos a compartir la siguiente información sobre investigación científica orientada a medidas de gestión más sostenibles.

6. Desde el informe de 2021 sobre la aplicación del RMT, ¿participan sus miembros de en programas de investigación científica con el objetivo de aumentar la selectividad por tallas/especies de las especies explotadas comercialmente?

- a. En caso negativo, ¿tiene previsto implantarlas en un futuro próximo?
- b. En caso afirmativo, incluya la información pertinente en el cuadro siguiente:

Como ya se señaló en la respuesta a la pregunta 2, el CC-ANOC considera que la colaboración entre pescadores y científicos para desarrollar, probar y aplicar nuevos artes y medidas es un proceso continuo y un aspecto clave que caracteriza la gestión de la pesca en el CC-ANOC y en la UE en general. Algunas de las iniciativas en las que participan o han participado nuestros miembros son:

- La Irish Fisheries Science Research Partnership, formada por representantes del sector pesquero irlandés y científicos del Instituto Marino y el BIM. Uno de los últimos temas abordados por esta asociación está relacionado con las medidas de conservación del Neprhops en la pesquería de Porcupine, con una propuesta para ampliar la veda de la pesquería. Como un paso para abordar las lagunas de datos identificadas por el Instituto Marino, algunas partes interesadas propusieron posteriormente que se realizara una encuesta durante los meses de junio y julio de este año. El CC-ANOC seguirá esta iniciativa y estudiará la posibilidad de elaborar un dictamen una vez que estén listos los resultados de estos ensayos.
- Los miembros del CC-ANOC han participado en varios proyectos sobre gestión de rayas:
 - Evaluación de la capacidad de supervivencia de la Raya santiguesa (Leucoraja naevus) en una pesquería irlandesa de arrastre de nutria mediante BIM entre septiembre y noviembre de 2021.
 - Proyecto de mejora de la pesquería de Raya de clavos en la Mancha Oriental con redes de arrastre de fondo, trasmallo y cerco danés. Este proyecto comenzó en julio de 2021 y está previsto que finalice en junio de 2026, con el objetivo de que la pesquería logre la certificación MSC en 2027.
 - El proyecto RAYWATCH, basado en una colaboración entre la ciencia (ILVO) y el sector (pesquerías belgas), proporciona una recogida de datos específica y eficiente para especies de rayas de importancia comercial en el marco de la "Hoja de ruta para rayas y rayas" y el renovado DCF utilizando tecnologías de vanguardia.
 - Rayscan, que desarrolló una aplicación automática de identificación por inteligencia artificial que ayuda a los pescadores a identificar con precisión las rayas a bordo de los buques pesqueros y en las subastas de pescado.
- El proyecto Rapansel, desarrollado por el Instituto Español de Oceanografía junto con la OPPF-4 Pesca Fresca del Puerto de Vigo, lleva ya cinco años en activo y se han realizado cinco campañas en arrastreros del caladero de Gran Sol. El objetivo es diseñar un arte adecuado para mantener los rendimientos pesqueros de las especies objetivo de la flota viguesa, el rape y el rape. Actualmente la luz de malla regulada es de 100 mm y la flota que faena en el caladero del rape estaba trabajando con 80 mm. Al aumentar la luz de malla, se produce una pérdida de peces. El proyecto está trabajando para evitar esa pérdida de rape pero, al mismo tiempo, utilizando paneles de malla cuadrada con 180

mm, consiguiendo evitar las especies para las que no hay cuota además de los juveniles de bacalao, Eglefino y Plegonero.

Medida	Zona (1)	Flotas implicadas	EM implicada (si procede)	Fecha aproximada de los resultados (2)	Fecha aproximada de adopción de las nuevas medidas	Comentarios adicionales (3)
Modificaciones de los artes de pesca: adopción de técnicas nuevas e innovadoras y dispositivos de selectividad (0)						
Medidas espacio-temporales de protección de los juveniles y de las agregaciones de desove (Nueva veda/Modificación de las existentes)						
Cambio de normas y cierres en tiempo real						
Aumentar el TRMC actual						
Proyectos piloto que desarrollan un sistema de documentación completa de capturas y descartes						
Otros (especifique)						

7. Desde el informe de 2021, ¿está planificando o participando en programas de investigación científica o actividades de compromiso con los pescadores, con el objetivo de minimizar el impacto sobre las especies sensibles?

- a) En caso negativo, ¿podría explicar por qué?
- b) En caso afirmativo, incluya la información pertinente en el cuadro siguiente

En 2021, el CC-ANOC se convirtió en miembro del Consejo Asesor de Partes Interesadas del proyecto CIBBRiNA LIFE. Este proyecto es una iniciativa emblemática europea en la que pescadores, científicos, ministerios de pesca y medio ambiente y ONG de 13 países europeos trabajarán conjuntamente para minimizar la captura accidental en pesquerías con un alto riesgo de captura accidental de mamíferos marinos, aves, tortugas, tiburones y rayas prioritarios y para trabajar en pro de una pesca transparente y sostenible desde el punto de vista medioambiental y socioeconómico en las regiones del Atlántico nororiental, el Báltico y el Mediterráneo. El objetivo principal es minimizar y, en la medida de lo posible, eliminar la mortalidad por capturas accesorias de especies prioritarias en peligro, amenazadas y protegidas (ETP). Esto se logrará mediante la cooperación transfronteriza e intersectorial, con la participación del sector pesquero, científicos, autoridades y otras partes interesadas, para establecer programas de mitigación, seguimiento y evaluación coordinados a escala regional. El CC participó en la reunión de lanzamiento del proyecto, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2023, y continuará siguiendo su evolución.

Medida general	Posible medida específica	Grupo de especies objetivo				Zona afectada	Flota afectada	Enlace a la investigación publicada	Comentarios adicionales
		Cetáceos	Reptiles	Pájaros	Pescado				

Mitigación	Medidas espacio-temporales								
	AÑADE								
	Líneas espantapájaros								
	Dispositivos de protección del gancho								
	Ganchos y snoods frangibles								
	Dispositivos excluidores de grandes animales (DEAG) en las redes de arrastre								
	Paneles elevados en redes estáticas								
	Redes frangibles								
	Otros (especifique)								
Supervisión	Cobertura del observador								
	REM/CCTV								
	Encuestas e-DNA								
	Control acústico pasivo								
	Seguimiento científico ciudadano								
	Encuestas sobre varamientos en playas								
	Otros (especifique)								
Investigación adicional (conocimientos)	Probar la eficacia del LAED								
	Desarrollar métodos automatizados de muestreo de e-ADN								
	Otros (especifique)								
Compromiso de las partes interesadas	Formación de pescadores, desarrollo de capacidades...								

(1) (División/subdivisión del CIEM, AMP de la CGPM). Cuando proceda, indique el nombre y el código de las AMP.

(2) Código(s) del arte y, si es posible, número aproximado de buques afectados.

8. Desde la última obligación de informar, ¿está planificando o participando en programas de investigación científica con el objetivo de minimizar el impacto en el hábitat?

- En caso negativo, ¿podría explicar por qué?
- En caso afirmativo, incluya la información pertinente en el cuadro siguiente

En 2021, el CC-ANOC se unió al proyecto SEAwisdom y continuará apoyando este proyecto mediante la organización conjunta de los talleres que sean necesarios, así como mediante aportaciones a través de procedimientos escritos. SEAwisdom es un proyecto internacional que allana el camino para la aplicación de la gestión de la pesca basada en los ecosistemas (EBFM) en Europa. A través de un programa específico de investigación interdisciplinar dirigido por una red de colaboración de socios, junto con las aportaciones de las principales partes interesadas en la pesca, SEAwisdom pretende ofrecer una herramienta plenamente operativa que permita a pescadores, gestores y responsables políticos aplicar fácilmente las estructuras de EBFM en sus propias pesquerías.

Desde mayo de 2022, el CC-ANOC también participa en el proyecto Mission Atlantic, cuyo objetivo es desarrollar Evaluaciones integradas de los ecosistemas (EIE) operativas y aplicarlas sistemáticamente a través de la cuenca atlántica y estudios de casos regionales. Mission Atlantic está estructurado en torno a diez paquetes de trabajo que incluyen la cartografía de hábitats pelágicos y bentónicos, el desarrollo de indicadores del estado de los ecosistemas y escenarios

futuros y la evaluación de los riesgos y vulnerabilidades de los ecosistemas en los servicios ecosistémicos asociados.

Como cuestión general, que también es válida para las dos preguntas anteriores, es importante tener en cuenta que las organizaciones miembros del CC-ANOC no disponen de recursos suficientes para seguir todos los expedientes políticos pertinentes y participar activamente en el gran número de proyectos relacionados con el medio marino y la pesca. Esto es especialmente cierto en el caso de las organizaciones de productores, cuyo principal objetivo es la ocupación diaria de los pescadores para garantizar que puedan ganarse la vida. Aun así, los miembros del CC-ANOC siguen haciendo todo lo posible por participar en todos los foros pertinentes y contribuir de forma holística a un sector pesquero sostenible.

Programa de investigación	Zona (1)	Flota participante	Objetivo de la investigación	EM implicados, en su caso	Plazos (para obtener resultados) (2)	Comentarios adicionales (3)

(1) (División/subdivisión del CIEM, AMP de la CGPM). Cuando proceda, indique el nombre y el código de las AMP

(2) En su caso, planificación que incluya debates en grupos regionales, CC y presentación de JR. Si la investigación científica forma parte de un proyecto en curso, envíe también los resultados/fechas aproximadas de disponibilidad.

3. Espacio libre (con un número limitado de caracteres) para cualquier observación adicional.

9. Basándose en los proyectos de las preguntas 7, 8 y 9, ¿tiene intención de proponer a los grupos regionales recomendaciones conjuntas?

El CC-ANOC se mantiene regularmente en comunicación con el Grupo de Estados Miembros del ANOC y asiste a las reuniones del Grupo Técnico y del Grupo de Alto Nivel. También se invita a los representantes de los Estados miembros a las reuniones plenarias del CC-ANOC y se les pide que participen en reuniones ad hoc (grupos focales, talleres, etc.) cuando procede. Esta coordinación continua entre el CC y el Grupo de Estados miembros garantiza que ambas partes estén al corriente de sus respectivos programas de trabajo y, al mismo tiempo, puedan considerar oportunidades imprevistas para formular recomendaciones conjuntas en caso de que sea necesario abordar un nuevo tema.

Teniendo en cuenta el programa de trabajo del CC-ANOC para el año 19 (1 de octubre de 2023 - 30 de septiembre de 2024) y el programa de trabajo de la presidencia neerlandesa del Grupo de EM, el CC podría proponer los siguientes temas:

- Definición de pesca dirigida
- Medidas para la pesca dirigida al calamar
- Medidas para los neprhops en la pesquería de puercoespín
- Medidas de gestión de la pesca de la vieira en la Mancha
- Aplicación de la obligación de desembarque
- Aplicación del Plan de Acción Marino